

**AUTORIZA PERMISO EN BNUP UBICADO  
EN EL "PATIO URBANO DORSAL"  
A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

12 SET. 2024

RESOLUCIÓN N° 3867 / 2024

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta de solicitud, redactada por doña Jeannette de Jesús Fernández Cabezas, representante de la "Agrupación Metro Dorsal", solicitando la renovación de permisos de socios y socias para ejercer el comercio en "Patio Urbano Dorsal" en la comuna de Recoleta.
5. Informe de factibilidad favorable de fecha 05 de septiembre de 2024, redactado por Inspector Municipal, en el que se detalla la factibilidad de renovar los permisos solicitados.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°810 del 08 de mayo 2023, que delega facultades en el Director de administración y finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÉSE a contar del día 18 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, para realizar el comercio en un **anaquel** (con instalación de toldo de 2x2 metros con cola color beige y mesa con mantel color morado obispo), **ubicados específicamente en el Patio Urbano Dorsal (Avenida Dorsal esquina Av. Recoleta, explanada salida Metro Dorsal)**. Lo anterior, a las personas con los giros detallados a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	JESUS ARTURO LIMAS REFULIO	22.268.564-8	ARTICULOS DE ASEO Y JUGUETES
2	JEANNETTE FERNÁNDEZ CABEZAS	11.856.943-1	VESTUARIO Y ACCESORIOS DE VESTUARIO
3	MARGARITA PINTRIMILLA PARRA	16.694.609-3	FRUTAS Y VERDURAS
4	LIDIA MAGALI SALGADO MUÑOZ	10.201.255-0	ACCESORIOS DE CELULARES Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN

**2.-** EL Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra C numeral 1 de la Ordenanza Municipal N° 83 "Anaquel (con modulo)".

**3.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por el departamento de vía pública a los beneficiarios y las beneficiarias ya individualizados e individualizadas, con el objeto que tomen conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los Derechos Municipales correspondientes al permiso.

**4.-** El permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por las y los solicitantes.

**5.- DÉJASE expresamente establecido** que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible, y el incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término inmediato al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

**- Lo dispuesto en el artículo N°90 de la ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022:**

Toda estructura de permiso instalada en el Bien Nacional de Uso Público, que permanezca en la Vía Pública por más de diez días sin ser utilizado por el titular del permiso, o que sea dejado en un Bien Nacional de Uso Público fuera del horario autorizado sin causa justificada o en el caso de que este se encuentre eliminado, será retirado por el Departamento de Inspección General y trasladado a bodegas Municipales, para lo cual, deberá levantarse un acta de ingreso. Esto se aplica a las distintas especies que se instalan en la Vía Pública sin el respectivo permiso municipal, retiro que será de cargo, en primera instancia, del dueño de la respectiva estructura.

2224693

**Lo dispuesto en el artículo N°95 de la Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022:**

- El consumo y/o venta de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas.
- Ceder, transferir, arrendar, subarrendar o entregar en cualquier título el permiso de uso de BNUP y su patente.
- Utilizar el espacio asignado para cualquier actividad ilícita.
- La ausencia prolongada por un periodo igual o superior a 15 días semestrales sin justificación en lo que respecta al funcionamiento habitual de los permisos de los comerciantes de la vía pública.
- Acumulación anual de infracciones aplicadas por el Juzgado de Policía Local correspondiente, según se indica:
- 5 infracciones cuya sanción pecuniaria sea de 2 a 3 UTM.
- 3 infracciones cuya sanción pecuniaria sea de 4 a 5 UTM.
- Adulteración de instrumentos públicos o privados para la obtención y continuidad de un permiso.
- Agredir verbalmente, golpear, emitir expresiones soeces, o faltar el respeto a funcionarios municipales, público en general, otros comerciantes o autoridades. Se entiende a titulares, suplentes, familiares y trabajadores presentes en el horario y ubicaciones de funcionamiento del permiso.
- Haberse cursado 1 o 2 infracciones en año calendario.

**La presente resolución solo tendrá validez una vez pagados los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal, según lo establecido en el Decreto de Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública e Interesados.



**KEMENY MENESES MATELUNA**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
**DIRECTOR**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

GLC/LGQ/JCD/jpd

222 4693